DECRETO: Nº 761 /

TEMUCO, 22 JUL 2022

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.-

2.- El Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2022.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 153 que declara por estado de necesidad manifiesta a usuarios del sector rural de la comuna de Temuco, otorgándoles ayuda social paliativa consistente en material árido integral o base chancada para el mejoramiento de sus accesos domiciliarios.

7.- El Informe Social N° 175 realizado por el Programa Asistencia Social Rural, en donde beneficia con entrega de material árido a beneficiaria Sra. Maria Mora Ñanculef.

8.- El Decreto Nº 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de rectificar el Decreto Alcaldicio citado en el visto N° 6, debido a modificación de beneficiario que se otorgara material árido.

2.- El documento que acredita renuncia a beneficiaria Sra. Nélida Morales Cayunao, entrega de 42 mts3 de material árido por motivos de mal tiempo.

3.- El Informe Social N° 175 realizado por el Programa Asistencia Social Rural, en donde beneficia con entrega de material árido a beneficiaria Sra. Maria Mora Ñanculef.

4.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloria General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°7.-

DECRETO:

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldicio N° 153 de fecha 21 de marzo de 2022, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a lo siguiente:

DONDE DICE:

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	N° INFORME SOCIAL	AYUDA
22	NELIDA MORALES CAYUNAO	11.687.826-7	[redacted]	42	Entrega de 24 M3 de Material Árido

IDDOC: 2488255

DEBE DECIR:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	N° INFORME SOCIAL	AYUDA
22	MARIA MORA ÑANCULEF	18.726.809-5	[redacted]	175	Entrega de 24 M3 de Material Árido

2.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones, en el Decreto Alcaldicio N° 153.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ALCALDE (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/EBS (S)/mpu

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Dpto. Asistencia Social.
- Asistencia Social Rural.